



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



---

## El 50% de las quejas del Turno de Oficio se produjeron por la falta de contacto del abogado con su cliente: 1.167 en total en 2023

La relación entre el abogado del Turno de Oficio es distinta a la del letrado convencional. Hablamos de una relación impuesta por la administración correspondiente, donde, salvo excepciones, es difícil renunciar a esa defensa. En este contexto, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) ha presentado públicamente un **decálogo con los diez derechos que deben protegerse para el abogado del Turno de Oficio**, así como otras diez medidas relacionadas con las buenas prácticas a nivel deontológico para que esa relación sea fluida.

Los diputados de la Junta de Gobierno del ICAM, Lola Fernández y Juan Manuel Mayllo, miembros activos del Turno de Oficio, hicieron acto de presencia en un evento en el que también se ha dado a conocer el I Decálogo de Buenas Prácticas para el Turno de Oficio en materia de Deontología, con las intervenciones del diputado responsable de Deontología, José Ramón Couso; el director de Deontología y Honorarios del ICAM, Dionisio Escuredo; y la directora de Servicios a la Ciudadanía del ICAM, Marisol Cuevas.

Lo comentó Marisol Cuevas, directora del Servicio a la Ciudadanía del ICAM, que destacó que de “más de 155.000 designaciones al año, **las quejas fueron 1.167, de ellas 336 se convirtieron en expedientes**. Un 50% tienen que ver con que el cliente no localiza al abogado que le va a defender y el resto por cuestiones varias relacionadas sobre esa relación p ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |